



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

2022-2024

COORDINACIÓN DE SALUD



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

2022-2024

COORDINACIÓN DE SALUD

ÍNDICE

Presentación

I. Antecedentes	4
II. Base Legal	5
III. Atribuciones	6
IV. Misión	7
V. Visión	7
VI. Objetivo General	8
VII. Estructura Orgánica	8
IX. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa	10
X. Directorio	12
XI. Validación	13
XII. Hoja de Actualización	14



Presentación

La coordinación de salud es un área que permite enfrentar los problemas en materia de salud desde una perspectiva integral, con una oferta de soluciones complementarias que orienten la participación de diferentes instituciones y grupos sociales, interesados en garantizar la salud de la población Temascalcinguense, en las mejores condiciones de calidad, cantidad, calidez y oportunidad.

Un estilo de vida poco saludable, el sedentarismo y la mala alimentación, aunados al envejecimiento de la población, han propiciado el repunte de las enfermedades no transmisibles como diabetes mellitus, hipertensión arterial y obesidad, por otro lado, la persistencia de las enfermedades transmisibles, las conductas de riesgo y los daños a la salud que ocasionan el consumo de tabaco, alcohol y drogas ilícitas, son retos que afrontan las autoridades sanitarias. Mención especial requiere el embarazo a muy temprana edad, dado que afecta la salud de las adolescentes, su proyecto educativo y de vida, la economía presente y futura, el acceso a oportunidades laborales, recreativas y sociales.

Con base en lo anterior, se requiere ser más eficiente el modelo de salud y enfocar el modelo de atención a la prevención de las enfermedades, la promoción de la salud y el control de riesgos sanitarios, así como transitar hacia la comprensión total de que son las propias personas, sus familias y la sociedad en conjunto, quienes deben asumir de manera efectiva la corresponsabilidad en el cuidado de la salud tanto individual como colectiva. Sumar voluntades y estrechar lazos de colaboración comprometida entre los múltiples actores y gestionar ante diferentes instituciones, permitirá fortalecer las alianzas y crear los consensos necesarios para atender los desafíos actuales y consolidar los logros alcanzados.



I. Antecedentes

En esta administración 2022-2024, la Coordinación de Salud depende de la Dirección de Desarrollo Social, con la finalidad de brindar una atención oportuna y eficiente a la población, es por eso que una de las prioridades es contar con una Coordinación eficiente en su desempeño para dar pronta respuesta en las demandas de la sociedad y justa en el desarrollo de sus funciones que impulse la formación de una cultura de modernización y mejoramiento en materia de salud.

II. Base Legal

–Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación el 5 de Febrero de 1917.

–Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Diario Oficial de la Federación el 8 de Noviembre de 1917.

–Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación el 1º de Abril de 1970.

–Ley General de Salud.
Diario Oficial de la Federación el 7 de Febrero de 1984.

–Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Publicado en la Gaceta del Gobierno el 23 de Octubre de 1998.

–Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios Publicado en la Gaceta del Gobierno el 11 de septiembre de 1990.

–Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 1976.

–Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Diario Oficial de la Federación el 2 de Marzo de 1993.

–Código Administrativo del Estado de México.
Publicado en el Periódico Oficial el 13 de diciembre del 2001

–Bando Municipal de Temascalcingo, 2022. Publicado el 05 de Febrero de 2022.

III. Atribuciones

Ley Orgánica Municipal del Estado de México Capítulo Tercero Atribuciones de los Ayuntamientos Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

XXV Bis. Participar en la prevención y atención a las adicciones, en términos de lo dispuesto en la Sección Cuarta del Capítulo Quinto del Título Tercero del Libro Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Con el objeto de combatir el alcoholismo, los Ayuntamientos y las autoridades estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias, no autorizarán la instalación de establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado o por copeo, que se ubique en un radio no menor de 300 metros de centros escolares, instalaciones deportivas o centros de salud; para lo cual, las autoridades realizarán las inscripciones correspondientes en los planes municipales de desarrollo urbano.

IV. Misión

Promover en la población de Temascalcingo la corresponsabilidad de crear una nueva cultura de vida saludable, facilitando el acceso oportuno y equitativo de los servicios de Salud Pública, Atención Médica y Protección Contra Riesgos Sanitarios, bajo estándares de eficiencia y calidad.

La Coordinación de Salud contribuirá con la población, a un desarrollo humano, justo, incluyente y sustentable, mediante la promoción de la salud, en su prevención, regulación sanitaria y salud pública, como objetivo social compartido y tutelando el acceso universal a servicios integrales, con oportunidad, calidez y con sentido humano, que ponderen el respeto a la vida y a la confianza de la población y que satisfagan las necesidades y respondan a las expectativas de la población, al tiempo que se ofrecen oportunidades de avance profesional a los prestadores tanto en su aspecto laboral como en su desarrollo personal, en el marco de un financiamiento equitativo, un uso honesto, transparente y eficiente y una amplia participación ciudadana.

Contribuir al desarrollo pleno y sano de todos los miembros de la sociedad, a través de la identificación de los factores que producen inequidad en el acceso a los servicios de salud. Asimismo, desde una perspectiva de género, coadyuvar a mejorar las condiciones de salud mediante la generación y la divulgación de conocimiento acerca del proceso salud-enfermedad y sus determinantes; e impulsar la traducción de dicho conocimiento en un beneficio directo para las comunidades

V. Visión

Promover en la población del municipio de Temascalcingo la corresponsabilidad de crear una nueva cultura de vida saludable, facilitando el acceso oportuno y equitativo de los servicios de salud pública, atención médica y protección contra riesgos sanitarios, bajo estándares de eficiencia y calidad.

Para poder cumplir, alcanzar e incluso superar las metas y objetivos propuestos debemos tomar en cuenta, en donde estamos y hacia donde vamos, tener una visión clara y precisa de lo que pretendemos hacer, la manera idónea de lograrlo es trabajando de manera conjunta con la población instituciones públicas y privadas para generar los cambios y obtener los resultados esperados.

Nos apegamos de manera estricta a los valores que nos caracterizan como lo son la responsabilidad, honestidad y solidaridad, con el fin de brindarle a la población soluciones efectivas a las diferentes problemáticas de salud que aquejan al Municipio.

VI. Objetivo General

Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades, asegurando el acceso efectivo a servicios de salud, reduciendo los riesgos que afecten la salud de la población con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de Temascalcingo

VII. Estructura Orgánica

- Área administrativa
- MTM/CS/000/Coordinación de Salud

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa Coordinación de Salud.

OBJETIVO:

Evaluar, opinar y participar en los programas preventivos y de atención de enfermedades en el Municipio así como de dirigir, regular y controlar el cumplimiento de acciones como gestionar y promover actividades, en beneficio a la población que requiera de un medicamento o algún apoyo, en coordinación con el Instituto de Salud del Estado de México, para actividades que mantengan la salud y reducir la morbilidad y mortalidad de la población.

FUNCIONES:

- Establecer y mantener coordinación con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales para realizar las campañas de salud nacionales y otras acciones de salud pública establecidas.
- Planear y programar las sesiones de los Comités Municipales de Salud con el objetivo de realizar las actividades que se deriven de los acuerdos, ejecutarlos y darle seguimiento en beneficio del Municipio.
- Establecer y mantener coordinación con personal de las diferentes instituciones públicas y privadas para que apoyen a la Coordinación de Salud en situaciones de emergencia.
- Elaborar el Plan Operativo Anual de la Coordinación de Salud.
- Coordinar eventos públicos de salud en beneficio de las comunidades y de la población en general en unión con las autoridades estatales.
- Gestionar pláticas o/y capacitaciones con las diferentes instancias de salud para impartir a la población.
- Identificar conjuntamente con las Autoridades Federales, Estatales y

Municipales la rehabilitación y equipamiento de los Centros de Salud, verificando que estas acciones se desarrollen con estricto apego de las disposiciones normativas y reglamentos vigentes, para su buen funcionamiento y servicio.

- Revisar, analizar y validar la información en el área de su competencia.
- Apoyar a personas de escasos recursos que no cuentan con servicio médico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

ÁREA ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Recibir y atender a la población que acude a la Coordinación de Salud, así como dar pronta respuesta a los oficios recibidos e informar las actividades realizadas, además es la encargada de mantener actualizada la información de la misma.

FUNCIONES:

- Realizar los informes mensuales y trimestrales para llevar un registro de los avances de actividades que se han realizado en el área.
- Revisar documentos y oficios administrativos que se generen y se giren a esta área.
- Verificar los establecimientos de alimentos y bebidas en coordinación con la Jurisdicción de Regulación Sanitaria, para verificar que lleven un buen manejo de los alimentos.
- Atender de manera ágil, amable y eficaz a la población que acuda a la Coordinación de Salud a solicitar información referente al área.
- Participar y colaborar, en las actividades que realiza el área de la Coordinación de Salud dentro de los Comités Municipales, estrategias y líneas de acción de los acuerdos derivados de las sesiones, así como darle seguimiento
- Procesar y registrar información mediante archivos informáticos y bases de datos.
- Mantener actualizado el inventario de los bienes muebles de la Coordinación de Salud.
- Participar en la identificación de los riesgos de su área de trabajo y en la generación de acciones de mejora para su prevención.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.
- Atención del Paquete de Servicios de Salud, por medio del convenio de colaboración con el Hospital Harp Calderoni “Un Kilo de Ayuda”.
- Entrega de apoyo en materia de Salud Visual.
- Programar y llevar a cabo Jornadas de Esterilización Canina y Felina.
- Programar y llevar a cabo Jornadas de Salud en coordinación con ISEM.
- Pláticas de Tenencia Responsable de mascotas.
- Pláticas/Talleres de Prevención del Embarazo.
- Pláticas de Nutrición y Alimentación.

DIRECTORIO.

**C. MAGDALENA TRINIDAD ESTANISLAO
PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY
DEL AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO MÉXICO**

**C. MARICARMEN RODRÍGUEZ DE LA CRUZ
SÍNDICO MUNICIPAL**

**PROF. ELÍSEO ORTEGA ORTEGA
PRIMER REGIDOR**

**SEGUNDA REGIDORA
CON LICENCIA**

**ING. EDUARDO LEZAMA ALCÁNTARA
TERCER REGIDOR**

**LIC. ANAYELI GUADARRAMA MARTÍNEZ
CUARTA REGIDORA**

**C. MISAEL VEGA MALDONADO
QUINTO REGIDOR**

**C. ROGELIO RAMÍREZ LÓPEZ
SEXTO REGIDOR**

**C. LILIANA MENDOZA ARGUETA
SÉPTIMA REGIDORA**

**MTRO. HOMERO RUBIO CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Hoja de Actualización

El presente Manual de Organización de la Coordinación de Salud fue elaborado en la administración 2022-2024.

Fecha de Elaboración: Mayo del 2024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO 2022-2024

AUTORIZÓ

**C. MAGDALENA TRINIDAD ESTANISLAO
PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY
DEL AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO MÉXICO
(RÚBRICA)**

ELABORÓ

**LIC. EVA MIRIAM LÓPEZ CÁRDENAS
COORDINADORA DE SALUD
(RÚBRICA)**

VALIDÓ

**PROFR. ELISEO ORTEGA ORTEGA
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN TRANSITORIA DE
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA
REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

VALIDÓ

**MTRO. HOMERO RUBIO CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMASCALCINGO
(RÚBRICA)**